

Detalle: Piso 7º C sito en Edificio Zurbarán 4. Tiene una superficie de 116 metros cuadrados. Linda por la derecha con la Ctra. Alfonso XIII 25; por la izquierda con Ctra. Alfonso XIII 27; y por el fondo con Ctra. Alfonso XIII.

Deuda: 367.006 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Melilla, 16 de Febrero de 1991.

(25) El Recaudador Ejecutivo, Firmado: Miguel A. López Leiva.

(1) Según sean de aplicación en cada caso se hará constar por columnas, y a efectos de identificación, las enunciaciones de los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del artículo 117 de la Orden para la aplicación y desarrollo del citado Reglamento.

---

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 52/010

### Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan. (1)

Nombre: David Obadia Chocron.

D. N. I. 45.272.311.

Finca: Urbana. Rfº Catastral: 4350402 - Valor Catastral: 2.286.024.

Detalle: Piso 7º C sito en Edificio Zurbarán 4. Tiene una superficie de 116 metros cuadrados. Linda por la derecha con la Ctra. Alfonso XIII 25; por la izquierda con Ctra. Alfonso XIII 27; y por el fondo con Ctra. Alfonso XIII.

Deuda: 14.072 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Melilla, 29 de Enero de 1991.

(26) El Recaudador Ejecutivo, Firmado: Miguel A. López Leiva.

(1) Según sean de aplicación en cada caso se hará constar por columnas, y a efectos de identificación, las enunciaciones de los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del artículo 117 de la Orden para la aplicación y desarrollo del citado Reglamento.